

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.-ESTABLECER, el sentido único de circulación vehicular de la calle Fortunato Beban desde su intersección con calle Magallanes hasta intersección con calle Don Bosco, el que será exclusivamente Oeste a Este y de Sur a Norte.

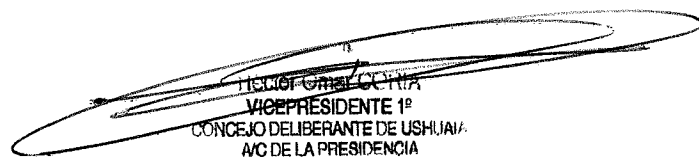
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá ejecutar las obras necesarias de señalización vial vertical y horizontal, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3597

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/08/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


MARIO H. GANCI
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA